



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 088-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Decimoquinta Sesión Extraordinaria de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, precisamente para cumplir con la antes acotada función fiscalizadora, el Artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala el Consejo Regional *"organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. Para cumplir dichas funciones el Ejecutivo Regional debe proveer los recursos humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, en fecha 07 de agosto del 2017; emitieron Informe Oral los funcionarios convocados a través del Acuerdo del Consejo Regional Nro. 080-2017-CR/GRC.CUSCO el cual dispone *"CONVOCAR, ante el Pleno del Consejo Regional al Director Regional del PER PLAN COPESCO ING. ITALO RAMOS CALDERÓN, al Jefe de Adquisiciones de PRODER SR. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA y a los miembros del Comité de Licitación Pública Nacional - LPN N° 02-2016/COPESCO/PRODER/TURISMO SR. EIGER SÁNCHEZ MOTTA, SRA. YENESI OJEDA AIVAREZ y EL SR. CAMILO ERNESTO FÉLIX VILLASANTE, a fin de que informen respecto del Proceso de Licitación."*.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, a petición de uno de los consejeros regionales, el pleno del consejo regional, ha aprobado el uso de la palabra al Sr. ALBERTO DELGADO PINO, identificado con DNI. Nro. 29638443, domiciliado en la Calle las Cantutas 818 departamento B101 de la Urbanización Las Cashuarinas del Distrito de Santiago de Surco Provincia de Lima; a efectos de que informe sobre una denuncia administrativa que fue interpuesta ante el Gobierno Regional del Cusco y sus organismos, sobre presuntas irregularidad en la Licitación Pública LPN Nro. 002-2016/COPESCO/PRODER/TURISMO. Referidos a la supuesta: No comunicación de una enmienda a un postor, intento de adelantar la hora de entrega de sobres para dejar fuera a un postor, entrega y solicitud de información inexactas para descalificar a un postor, alteración del acta de adjudicación de la licitación, inclusión de empresa no inscrita en la adjudicación de la licitación, designación tardía del comité de selección de la licitación.

Que, siendo ello así, y estando a las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC.CUSCO. que establece "*Las comisiones investigadoras son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional.*". Tanto más, del Artículo 123° del pre citado cuerpo normativo, el cual precisa que los consejeros regionales inician los Actos de Investigación cuando tengan conocimiento de la sospecha de la comisión de hechos que revistan caracteres de irregularidad; dicha investigación se debe iniciar a efectos de confirmar, negar o ampliar la hipótesis de irregularidad planteada por los denunciantes o por la sospecha indiciaria de los consejeros regionales. La investigación se promueve de oficio o a petición de los denunciantes; se inicia de oficio cuando llega a su conocimiento la comisión de irregularidad.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por ordenanza regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** por **MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N° 02-2016/COPESCO/PRODER/TURISMO.**, el cual estará integrada por los siguientes consejeros regionales:

- 1.- BRIZEIDA CARRASCO YARIN.
- 2.- VICTOR VARGAS SANTANDER.
- 3.- ALAIN ELVIS ALANOCA ARAGÓN.

Dicha, comisión Investigadora, tendrá un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para emitir su informe final.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional a los tres consejeros regionales que integran la presente comisión investigadora, al ejecutivo regional, y al Director Ejecutivo Regional del PER Plan Copesco, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE, la dispensa de lectura y aprobación de acta al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Matusauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017